Bienen a hazer 659 fanegas y la otra son
329 fanegas como 54 que se reparten
a los ganados que bienen a hazer 383 fa
negas y assi me dixo que me abia de obli
gar por 330 que es la menor de las par
tidas segun las ynstruciones y le dixe
que la cantidad era muncha y que no sa
bia como essa v.ª abia de poder pagar essa
cantidad y me respondio que le hiciera
merced de no usar del dicho poder y que
me fuera a mi casa que por bida del rrey
que luego al punto abia de enbiar por
toda essa villa y que con sus cientas fane
gas no lo abia de hazer a me perecido no
otorgar la escritura sin dar quenta a V.m
para que lo consulten y bean y que
en ningun tiempo me culpe esa villa
por que mi animo solo es acertar y no de
que se yerre sirbase V.m de luego que rre
ciba esta de rrespondermelo luego de lo
que tengo de hazer por q no dispone
nada sino es con su orden = en esta
ciudad se gastan muncho vineros y el
q me pide 40 R.s V.m se sirba con el por
tador de rremitirme lo que se pudiere
y mandarme en q sirba a V.m a quien
g.e nuestro S.r murcia 27 de abril 1631
años

Andres de Ayuela